



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

517

Ordenanza de productos audiovisuales al municipio de Llubí

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2018, acordó la aprobación inicial de la siguiente Ordenanza:

-Ordenanza de productos audiovisuales al municipio de Llubí

La aprobación de la citada Ordenanza junto con el expediente instruido al efecto, se expone al público, mediante la inserción de este anuncio en el tablero de edictos de la Corporación y en el BOIB, durante el plazo de 30 días en los cuales los interesados podrán presentar, si procede, las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta las horas provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, en virtud de la presunción establecida al artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Llubí, a 16 de enero de 2018.

La Alcaldesa,
Magdalena Perelló Frontera

